



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2022-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 16 de agosto de 2022

VISTO:

Informe de Gerencia Municipal N° 308-2022-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 097-2022-MDSJ-DAJ, Informe N° 079 -2022-MDSJ/GSM DA/AYAC, Informe N° 112-2022-MDSJB-SGTC-AYAC-YBR, sobre sustitución de unidades vehículos menores (mototaxis) salientes y entrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley 27189- Ley de transporte y Tránsito Terrestre, en su Artículo 17°, numeral 17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, tienen competencias normativas para emitir normas y disposiciones, así como realizar actos necesarios para la aplicación de reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, la Ley N°27189-Ley de Transporte Publico Especial de pasajeros en vehículos Menores, y el Reglamento nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremos N° 055-2010-MTC, establecen las condiciones de operación de servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de la categoría L5 (mototaxi), cuya gestión y fiscalización se encuentra dentro del amito de competencia del gobierno local correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27189-Ley de Transporte Publico Especial de pasajeros en Vehículos Menores, se considera como vehículos aptos para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, aquellas unidades de tres (3) ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga, de acuerdo con lo que establezca en Reglamento correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en efecto, conforme al artículo 10° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos motorizados o No Motorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que para prestar el servicio de transporte público en vehículo menor, éste debe ser de la categoría L5, estar equipado con los dispositivos e instrumentos de seguridad establecidos en el RNV, asimismo, debe cumplir con las demás características que determine la Municipalidad correspondiente sin contravenir los Reglamentos Nacionales;



Que, además, el Artículo 7° del Reglamento Nacional de Transportes Públicos Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que para prestar el servicio especial se requiere obtener el permiso de operación, otorgado por la Municipalidad competente. El permiso será otorgado a personas jurídicas en los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento y en las normas que sean expedidas por la Municipalidad Distrital Competente y demás normas complementarias.



Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015 aprueba la modificación del "Reglamento Marco para la prestación de Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores del distrito de San Juan Bautista -Ayacucho", que tiene por objeto normar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de San Juan Bautista, garantizando las óptimas condiciones para el servicio, seguridad y calidad a favor de los usuarios;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 308-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Nono Medrano Gutiérrez-Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto administrativo la sustitución de vehículo menores, en virtud al Informe Legal N° 097-2022-MDSJB/DAJ, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Teófilo Omonte Taipe, Director de Asesoría Jurídica, quien declara Procedente la sustitución de vehículos menores, la misma que será aprobado mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe N° 079-2022-MDSJ-SGTC-AYAC de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de Servicios Municipales, absuelve observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la sustitución de vehículos menores solicitadas por 05 empresas de transporte que prestan servicio especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxis) dentro del Distrito de San Juan Bautista; todo ello en virtud al Informe N° 112-2022-MDSJB-SGTC-AYAC-YBR, de fecha 12 de agosto del 2022, suscrita por la Sub Gerente de Transportes y Comercio – Sra. Yeni Bautista Rivera, subsana las observaciones realizadas por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la sustitución de vehículos menores solicitadas por 05 empresas de transporte que prestan servicio especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxis), que fueron requeridos mediante Informe N° 108-2022-MDSJB-GM-SGTC-YBR y el Informe N° 075-2022-MDSJB/GSM; asimismo se incorpora el Exp. 06777 de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual el Gerente de la Empresa de transporte de Mototaxi JHIRE PODER E.I.R.L., requiere la sustitución vehicular, para lo cual adjunta el cuadro donde se especifica la sustitución de los vehículos entrantes y salientes y socios ingresantes de las 05 empresas de transporte que prestan servicio especial de pasajeros en vehículos menores (Mototaxis), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1. Expediente 05336 de fecha 28-06-2022, La Empresa de transportes San Juan E.I.R.L., Representado por su Gerente Luis Enrique Rúa Medina, solicita la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	129	VASQUES RAMOS YENI	70159293	6460-RA	Socio y vehiculo SALIENTE
02	131	MEJIA HUAMAN CHAO, BRAYAN	74085055	Y2-6518	Socio y vehiculo SALIENTE
03		CONSUELA RIVERA QUISPE	45164793	9389-FB	ENTRANTE
04		JHON ALBERTO BAUTISTA DE LA CRUZ	70618236	5412-IA	ENTRANTE



2. Expediente 05328 de fecha 28-06-2022, y Expediente 06111 de fecha 20-07-2022 La Empresa de transportes San Juan Expres S.R.L., Representado por su Gerente OCTAVIO CARDENAS CANCHARI, solicita la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	173	GILBERO PEREZ ROA	28310195	4795-4A	Socio y vehiculo SALIENTE
02		GABRIEL LEANDRES QUISPE	40407144	3371-3I	ENTRANTE
	0175	VICTOR HUAMAN ROMANI	28715945	3979-WA	Solo VEHICULO SALIENTE
	0175	VICTOR HUAMAN ROMANI	28715945	7171-ZB	VEHICULO ENTRANTE



3. Expediente 05351 de fecha 28-06-2022, y Exp. 06777 de fecha 09 de agosto de 2022, La Empresa de transportes JHIRE PODER E.I.R.L., Representado por su Gerente FELIPE DURAN AMIQUERO, solicita la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	0062	MOLINA MENDOZA ELIZABETH	42056663	Y2-8681	Socio y vehiculo SALIENTE
02	0063	MEDRANO GUILLEN DIONISIA	28309304	2558-2Y	Socio y vehiculo SALIENTE
03	0064	RIVERA CARDENAS MANUEL	41336710	2536-9F	Socio y vehiculo SALIENTE
04	0080	TAPAHUASCO AYALA CESAR	41702291	6703-3D	Socio y vehiculo SALIENTE
05		VALENCIA YUPA EDUARDO	41788188	6134-FA	ENTRANTE
06		PALOMINO ALCA DIANA ROSARIO	44308167	1942-9F	ENTRANTE
07		VILCHEZ CABEZAS TEODOLINDA	28286145	4104-RB	ENTRANTE
08		VELASQUE ROMERO RAUL	28281864	1235-1Y	ENTRANTE



- Expediente 04473 de fecha 09-06-2022, La Empresa de transportes LLANTOY AYACUCHO S.R.L., Representado por su Gerente EDGAR INOCENCIO LLANTOY CONTRERAS, solicita la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	16	OLIVERA GUTIERREZ JULIO	70179905	8166-EA	Socio y vehiculo SALIENTE
02		AYALA VILLAROEL VICTOR RAMON	28246189	2881-2Y	ENTRANTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



5. Expediente 4248 de fecha 03-06-2022, y expediente 06137 de fecha 20-07-2022, La Empresa de transportes Metropolitano S.R.L., Representado por su Gerente LURGIO YARANGA ESPINO, solicita la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	095	TINEO ORTEGA FRANKLIN	44518949	4507-EB	Socio y vehículo SALIENTE
	0117	MERY DOMINGUEZ AMIQUERO	45439362	8720-OC	Socio y vehículo SALIENTE
02		VARGAS ALCARRAZ EDGAR	43575910	9018-AB	ENTRANTE
		MAURO NICANOR HAYTALLA PRADO	41288883	7422-XB	ENTRANTE

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la sustitución de Vehículos Menores Mototaxis y Habilitar a los vehículos menores que ingresan a la flota vehicular por sustitución, para el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxis) en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de las siguientes empresas, como se detalla a continuación:

- 1.- EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JUAN E.I.R.L., sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	129	VASQUES RAMOS YENI	70159293	6460-RA	Socio y vehículo SALIENTE
02	131	MEJIA HUAMAN CHAO, BRAYAN	74085055	Y2-6518	Socio y vehículo SALIENTE
03		CONSUELA RIVERA QUISPE	45164793	9389-FB	ENTRANTE
04		JHON ALBERTO BAUTISTA DE LA CRUZ	70618236	5412-IA	ENTRANTE

- 2.- EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JUAN EXPRES S.R.L., la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	173	GILBERO PEREZ ROA	28310195	4795-4A	Socio y vehículo SALIENTE
02		GABRIEL LEANDRES QUISPE	40407144	3371-3I	ENTRANTE
	0175	VICTOR HUAMAN ROMANI	28715945	3979-WA	Solo VEHICULO SALIENTE
	0175	VICTOR HUAMAN ROMANI	28715945	7171-ZB	VEHICULO ENTRANTE

3. EMPRESA DE TRANSPORTES JHIRE PODER E.I.R.L., sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	0062	MOLINA MENDOZA ELIZABETH	42056663	Y2-8681	Socio y vehículo SALIENTE
02	0063	MEDRANO GUILLEN DIONISIA	28309304	2558-2Y	Socio y vehículo SALIENTE
03	0064	RIVERA CARDENAS MANUEL	41336710	2536-9F	Socio y vehículo SALIENTE
04	0080	TAPAHUASCO AYALA CESAR	41702291	6703-3D	Socio y vehículo SALIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05	VALENCIA YUPA EDUARDO	41788188	6134-FA	ENTRANTE
06	PALOMINO ALCA DIANA ROSARIO	44308167	1942-9F	ENTRANTE
07	VILCHEZ CABEZAS TEODOLINDA	28286145	4104-RB	ENTRANTE
08	VELASQUE ROMERO RAUL	28281864	1235-1Y	ENTRANTE

4.-EMPRESA DE TRANSPORTES LLANTOY AYACUCHO S.R.L., la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	16	OLIVERA GUTIERREZ JULIO	70179905	8166-EA	Socio y vehículo SALIENTE
02		AYALA VILLAROEEL VICTOR RAMON	28246189	2881-2Y	ENTRANTE

5.- EMPRESA DE TRANSPORTES METROPOLITANO S.R.L., la sustitución vehicular de los siguientes:

Item	N°	MOMBRES	DNI	PLACA	SUSTITUCION
01	095	TINEO ORTEGA FRANKLIN	44518949	4507-EB	Socio y vehículo SALIENTE
	0117	MERY DOMINGUEZ AMIQUERO	45439362	8720-OC	Socio y vehículo SALIENTE
02		VARGAS ALCARRAZ EDGAR	43575910	9018-AB	ENTRANTE
		MAURO NICANOR HAYTALLA PRADO	41288883	7422-XB	ENTRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que para el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores (mototaxis) en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, los vehículos habilitados en el artículo primero, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados, Unidad de Transito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú - Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Trasportes y Comercio y Comercio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDIA
 Lic. Maria Luz Palomino Prado
 ALCALDESA